

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2019-01878 00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de crédito presentada por el demandado Harley Ernesto Urrego Urrego se realizó con fecha anterior al auto proferido conforme al artículo 440 del C.G.P., se hace necesario liquidar la obligación conforme corresponde.

En este orden, la liquidación se modifica y se aprueba por la suma de **\$6.515.591,16** M/cte. con corte al 11 de agosto de 2022, conforme a la liquidación adjunta a este auto y que hace parte integrante de este proveído.

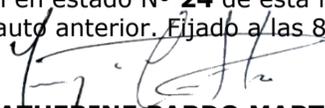
En firme esta determinación, ingrese el proceso al Despacho para resolver respecto a la terminación del proceso y entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **24** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1740534ba1a765b6ceb473946bb44ee6fa53240e2c9c38f40dea071db9179a5**

Documento generado en 23/02/2023 02:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>